

Municipalidad de La Florida

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°.: 723-S/2026

ANT.: Solicitud DOM. 202613270 de fecha 03/08/2026

MAT.: Listado de Declaraciones Juradas de Inicio otorgadas durante el mes de julio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

La Florida martes, 04 de agosto de 2026

VISTOS

- 1.- Solicitud N°202613270 de fecha 03/08/2026
- 2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C.
- 3.- La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.
- 4.- La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
- 5.- Aprobaciones de permisos de construcción y urbanismo.

RESUELVO

INFÓRMESE El Listado de Declaraciones Juradas de Inicio otorgados por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de julio de 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.

ENVÍASE La presente Resolución al encargado de Transparencia Activa Municipal, Don Gonzalo Gallegos, para que realice las publicación y anexo respectivos de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.



APA / MCB / MCB

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Municipal
- Dirección Comunitaria y Social
- Unión Comunal
- Junta de Vecinos
- Archivo DOM.



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Fecha Firma: 04-08-2026



DECLARACIONES JURADAS DE INICIO MES DE JULIO 2026

N°	TIPO APROBACION	N° APROBACION	FECHA	DESTINO	UBICACIÓN	ROL	UNIDAD VECINAL	folio
1	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	26	03/07/2026	HABITACIONAL	ANTOFAGASTA N° 1082	1477-20	22	202610566
2	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	27	03/07/2026	HABITACIONAL	SANTA RAQUEL N° 8953	1063-36	21	202609228
3	DECLARACIÓN JURADA DE MOD. PROY. OBRA MENOR: AMPL. VIV. SOCIAL Y OTRAS	28	06/07/2026	HABITACIONAL	EL QUILLAY N° 8345	677-4	10	202610032
4	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	31	15/07/2026	HABITACIONAL	TALIA N° 9280	1583-148	13	202609325
5	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN HASTA 100M2	32	15/07/2026	HABITACIONAL	FROILAN ROA N° 580	1278-16	6	202609912
6	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS: ALTERACIÓN	33	22/07/2026	HABITACIONAL	DIAGONAL LOS CASTAÑOS N° 5833 Departamento 101 Block 1	618-1	35	202608804
7	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	36	22/07/2026	HABITACIONAL	CONCEPCION N° 7715	1802-53	15	202609733
8	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	37	22/07/2026	HABITACIONAL	PIREMAVIDA N° 7122	1682-12	4	202610949
9	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	38	24/07/2026	HABITACIONAL	ALTA MAREA N° 1679	12458-17	31	202611577
10	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	39	24/07/2026	HABITACIONAL	ANDRES SABELLA N° 8348	7512-30	36	202611365
7	DECLARACIÓN JURADA DE DEMOLICIÓN	42	29/07/2026	DEMOLICION	BELLAVISTA N° 6886	187-6	7	202611989
11	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	43	29/07/2026	HABITACIONAL	ENRIQUE OLIVARES N° 2276	8348-9	5	202612192
12	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	44	29/07/2026	HABITACIONAL	SANTA RAQUEL N° 10793	2891-29	34	202611733
13	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPL.VIV. SOCIAL Y OTRAS	45	30/07/2026	HABITACIONAL	ALICAHUE N° 8924	7460-6	5	202610391



COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
26
FECHA:
03-07-2026
ROL::
1477-20

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
ANTOFAGASTA N° 1082	1477-20

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	51975561	FECHA	26/06/2026	MONTO	\$ 99.322

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

PMT / AGR / ERV



PATRICIO MICHAUD TORREALBA
DIRECTOR DE OBRAS
SUBROGANTE

Fecha Firma: 03-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
27
FECHA:
03-07-2026
ROL::
1063-36

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
SANTA RAQUEL N° 8953	1063-36

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	51977298	FECHA	01/07/2026	MONTO	\$ 58.384

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

PMT / AGR / ERV



PATRICIO MICHAUD TORREALBA
DIRECTOR DE OBRAS
SUBROGANTE

Fecha Firma: 03-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO:
OBRA MENOR

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA

REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

DECLARACIÓN N°
28
FECHA:
06-07-2026
ROL::
677-4

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
EL QUILLAY N° 8345	677-4

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	51978040	FECHA	02/07/2026	MONTO	\$ 48.084

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / AGR / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 06-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
31
FECHA:
15-07-2026
ROL::
1583-148

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
TALIA N° 9280	1583-148

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52004720	FECHA	13/07/2026	MONTO	\$ 90.871

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 15-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN HASTA 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
32
FECHA:
15-07-2026
ROL::
1278-16

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
FROILAN ROA N° 580	1278-16

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN HASTA 100M2					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	51978318	FECHA	03/07/2026	MONTO	\$ 44.243

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 15-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano ☐Rural

DECLARACIÓN N°
33
FECHA:
22-07-2026
ROL::
618-1

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
CONDominio LOS CASTAÑOS		
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
DIAGONAL LOS CASTAÑOS N° 5833 BLOCK 1 DEPARTAMENTO 101	618-1

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS: ALTERACIÓN					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52006778	FECHA	20/07/2026	MONTO	\$ 86.919

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

EXP 14-DJ/2026
ING DOM 202608804

APA / ACG / ACG




AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 22-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
36
FECHA:
22-07-2026
ROL::
1802-53

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2.

DIRECCIÓN	ROL SII
CONCEPCION N° 7715	1802-53

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52006795	FECHA	20/07/2026	MONTO	\$ 36.085

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / AGR / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 22-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
37
FECHA:
22-07-2026
ROL::
1682-12

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR
		956489926

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
PIREMAVIDA N° 7122	1682-12

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52006020	FECHA	17/07/2026	MONTO	\$ 63.970

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / AGR / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 22-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
38
FECHA:
24-07-2026
ROL::
12458-17

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
ALTA MAREA Nº 1679	12458-17

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL Nº	52005450	FECHA	15/07/2026	MONTO	\$ 41.974

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / AGR / ERV



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 24-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
39
FECHA:
24-07-2026
ROL::
7512-30

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
ANDRES SABELLA N° 8348	7512-30

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52005480	FECHA	15/07/2026	MONTO	\$ 13.617

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / AGR / ERV



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 24-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OTRAS OBRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

DECLARACIÓN N°
42
FECHA:
29-07-2026
ROL::
187-6

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
BELLAVISTA N° 6886	187-6

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE DEMOLICIÓN					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52009372	FECHA	27/07/2026	MONTO	\$ 619.835

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 29-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
43
FECHA:
29-07-2026
ROL::
8348-9

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
ENRIQUE OLIVARES N° 2276	8348-9

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52008947	FECHA	24/07/2026	MONTO	\$ 41.937

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / GMC



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 29-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
44
FECHA:
29-07-2026
ROL::
2891-29

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
SANTA RAQUEL N° 10793	2891-29

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52009378	FECHA	27/07/2026	MONTO	\$ 85.241

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / GMC




AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 29-07-2026





COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR:
AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
LA FLORIDA
REGIÓN: METROPOLITANA

☒Urbano

☐Rural

NÚMERO DE DECLARACIÓN
45
FECHA:
30-07-2026
ROL::
7460-6

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
HUGO SEPULVEDA RIOS	87579735	986393431
EMAIL	FAX	CELULAR
profesor_hugosepulveda@hotmail.com		971423912

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
ALICAHUE N° 8924	7460-6

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES					
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA MENOR: AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS					
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	52008454	FECHA	23/07/2026	MONTO	\$ 48.226

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

APA / MCV / ERV



AGUSTÍN PÉREZ ALARCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha Firma: 30-07-2026

